



9 de febrero de 2018

Hon. Carlos "Johnny" Méndez Núñez, Presidente
Comisión Especial para la Reconstrucción y Reorganización de Puerto Rico Tras los huracanes
Irma y María
Cámara de Representantes
El Capitolio

Re: Comentarios preliminares MIDA al **PC 1408 y PS 808 (A-61)**

Estimado licenciado Méndez:

Hacemos referencia a los proyectos de la Cámara 1408 y del Senado 808 (A-61) que proponen crear la "Ley de Ejecución del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico"; a los fines de atemperar el ordenamiento jurídico vigente a las disposiciones de dicho plan; en específico enmendando la "Ley de Servicio Público de Puerto Rico"; la "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996" y la "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico".

Primero que todo deseamos aclarar que los siguientes comentarios son unos preliminares debido a que la amplitud de leyes y temas cubiertos por estas medidas requieren de un análisis técnico detallado con conocimiento especializado y de más tiempo. Igualmente, expresamos nuestro apoyo general al concepto de reestructuración gubernamental que propenda en mejores servicios a menor costo respondiendo así a la presente crisis fiscal y económica del país.

Sin embargo, del análisis que hemos realizado hasta el momento deseamos expresar nuestra objeción a la pérdida de independencia de los entes regulatorios, particularmente de la Comisión de Energía. Específicamente la sección 57 del proyecto deroga el Artículo 6.5 de la Ley 57-2014 que creó la Comisión de Energía. Ese artículo dispone para tres comisionados lo cual en la medida de marras se reduce a uno para el tema de energía pero, sobre todo, establece que "*ocupará el cargo a discreción del Gobernador y podrá ser removido o sustituido por éste en cualquier momento con o sin justa causa*". La sección 58 del proyecto enmienda el Artículo 6.6 de la Ley 57 para eliminar la disposición que establece que los nombramientos son por 6 años escalonados y que sólo pueden ser removidos por causa. Está claro entonces que el proyecto sustituye un ente *quasi judicial* con independencia de criterio por un funcionario de confianza del ejecutivo. Esto hace imposible que pueda tener criterio independiente que es la esencia de esa ley y de todo el andamiaje regulatorio.

Ante esto, nuestra recomendación sería evitar afectar dicha independencia manteniendo el estatuto actual en esa área. En este sentido coincidimos con lo expresado por la Junta de Supervisión Fiscal (JSF) en su carta al Gobernador el pasado 5 de febrero:

Power sector reform: A strong and independent regulator is crucial to a successful transformation of the power sector, which itself is critical to the Island's economic recovery. The Board requires that the Proposed Plan contain a plan for a robust and independent energy regulator. ...

The energy regulator required to make this transformed power sector a success should be an independent stand-alone agency and should have, at a minimum, the following attributes:

- *Commissioners serve staggered 6-year terms and may only be removed for cause;*
- *At least three but preferably five commissioners, who are selected by the Governor from a candidate list developed by an independent expert panel;*
- *Adequate protections and oversight in place for Commission staff;*
- *Funding should be generated through a surcharge on electricity rates, with a budget in line with mainland utility commissions; and Authority to approve IRP and rate cases, as well as determine whether utility operator has met requirements for operational performance incentives.*

Lo expresado por la JSF en dicha carta es fundamentalmente lo que ya existe, admitiendo siempre espacio para enmiendas que no afecten la independencia de la entidad.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) en este momento no favorece las enmiendas del PC 1408 y PS 808 relacionadas a la Comisión de Energía que surgen a su vez del Plan de Reorganización Núm. 5. En los próximos días continuaremos nuestro análisis de la medida y de ser necesario enviaremos comentarios adicionales.

Agradecemos enormemente la oportunidad que nos brindara de compartir estas recomendaciones que esperamos sean acogidas.

Cordialmente,



Lic. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo